

DECRETO

Dado que la ciudad de Reus ha sido nombrada Capital de la Cultura Catalana para el año 2017, lo cual contribuye a ampliar la difusión, el uso y el prestigio social de la lengua y la cultura catalanas, incrementar la cohesión cultural de los territorios de lengua y cultura catalanas y, finalmente, promocionar y proyectar el municipio designado como Capital de la Cultura Catalana, tanto en el interior como en el exterior.

Dado que el Ayuntamiento de Reus, dentro del campo de la cultura, tiene como uno de los principales objetivos colaborar activamente con entidades y organismos apoyando a todos aquellos proyectos culturales que puedan desarrollarse en el ámbito reusense y comarcal.

Dado que la Asociación para la Promoción del Arte Contemporáneo TELAX se creó con los objetivos de acercar el arte contemporáneo de todo el mundo a la ciudad de Reus, descubrir nuevos valores artísticos y poderlos incluir dentro del circuito cultural, crear un espacio de debate y de análisis del pensamiento contemporáneo que sirva para comunicar los valores del arte actual y colaborar con otras instituciones en la promoción del arte y la cultura.

Dado que, coincidiendo con la celebración de la Capital de la Cultura Catalana Reus 2017, la Asociación para la Promoción del Arte Contemporáneo TELAX quiere sacar el arte a la calle mediante la actividad “Reus-UrbanArt-2017” que consiste en la selección de varios espacios urbanos que pueden ser objeto de la intervención de un artista, ya sea por medio de una instalación, un grafito o cualquier otra actuación artística.

Dado que el Ayuntamiento de Reus valora de manera positiva los beneficios que las acciones emprendidas por la Asociación para la Promoción del Arte Contemporáneo TELAX tienen para la capitalidad cultural de la ciudad y tiene la voluntad de colaborar con esta asociación en la realización de las acciones mencionadas en torno a la actividad “Reus-UrbanArt-2017”.

Dado que la colaboración se realizará mediante y a través de la concesión de una subvención por un importe máximo de 6.000 euros

Dado que el Ayuntamiento de Reus actualmente no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones en la que sea subsumible el objeto de la subvención y que se trata de una situación singular en la que concurren razones de interés público, dado que con este proyecto se quiere propiciar una mirada abierta y flexible hacia las manifestaciones artísticas contemporáneas y facilitar la aproximación directa a las obras de arte, contribuyendo así a la difusión de la cultura, se concede una subvención directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones.

Visto el informe del técnico de Cultura favorable sobre la procedencia de la mencionada subvención de fecha 9 de mayo de 2017.

Visto que en la partida del 31425/33050/489 del presupuesto de gastos del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Reus existe crédito adecuado y suficiente para atender la mencionada subvención, según informe emitido por la intervención municipal en fecha 10 de mayo de 2017.

Dado que queda acreditado que la asociación se encuentra al corriente de pago a la Agencia Estatal Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Considerando que el artículo 28 de la LGS dispone que los convenios serán instrumentos habituales para canalizar estos tipos de subvenciones.

Dado que se ha redactado el correspondiente convenio entre ambas partes.

Visto lo que disponen los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 de septiembre de 2010).

Visto el decreto de Alcaldía número 2499 de fecha 3 de marzo de 2016 (BOPT número 47 de 9 de marzo de 2016), a su apartado

decimosexto, f) que establece que la competencia de la regidora delegada se limitará al otorgamiento de subvenciones directas con el límite de los créditos presupuestarios específicos aprobados que estén disponibles y cuando su importe no supere los 50.000 euros

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Reus y la Asociación para la Promoción del Arte Contemporáneo TELAX con NIF G43943075 para regular la organización de la actividad “Reus-UrbanArt-2017” que tendrá lugar durante el año 2017, como uno de los actos incluidos en la Capital de la Cultura Catalana Reus 2017.

Segundo.- Aprobar la concesión de una subvención por un importe máximo de 6.000 euros a la Asociación para la Promoción del Arte Contemporáneo TELAX, con cargo a la partida 31425/33050/489 del presupuesto 2017 del Ayuntamiento de Reus.

Tercero.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de 4.800 euros correspondiente al 80% del total concedido, como entrega de fondo con carácter previo a la justificación, para la financiación de las acciones que son objeto de la subvención.

Cuarto.- El pago correspondiente al 20% restante de la subvención concedida, que asciende a 1.200 euros, se realizará una vez aprobada la cuenta justificativa que se tendrá que presentar y que consistirá en:

a) Una memoria de la actividad realizada objeto del presente convenio.

b) La justificación económica y el gasto de la actividad se hará mediante la presentación del balance económico de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que se hayan generado, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondos, subvenciones o recursos diferentes de la subvención municipal.

A esta justificación se acompañarán las facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico

mercantil o con eficacia administrativa, según la normativa que resulta de aplicación.

Las citadas facturas se aportarán en documento original y fotocopia, para que los originales puedan ser objeto de la correspondiente estampilla por parte de los servicios técnicos de la concejalía competente. Las fotocopias quedarán a disposición de los citados servicios técnicos, que emitirán, si se tercia, el pertinente informe para llevar a cabo el pago que corresponda. Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada tiene que ser objeto de enmienda o complementación, lo comunicarán a la citada entidad para que enmiende la deficiencia detectada.

c) La justificación documental de la difusión hecha de la financiación del Ayuntamiento de Reus.

d) Para hacer efectivo el segundo pago de 1.200 euros, la Asociación para la Promoción del Arte Contemporáneo TELAX tiene que acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El plazo de presentación de la cuenta justificativa será de tres meses a partir de la fecha de fin de la actividad subvencionada.

Quinto.- Notificar esta resolución a la Asociación para la Promoción del Arte Contemporáneo TELAX.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados del Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación.

Lo manda y firma la regidora delegada del área de Cultura en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 2016002499 de fecha 3 de marzo de 2016 (BOPT núm. 47 de fecha 9 de marzo de 2016), a la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

La regidora delegada del área de Cultura
Montserrat Caelles Bertran

El secretario general, por delegación de firma
El jefe de servicio de Asesoría Jurídica
Josep Alberich Hornos

Este documento es copia auténtica del decreto número 2017006712 de fecha 23 de mayo de 2017 en conformidad con el artículo 30 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.